

Tablas provisionales año 2008

Tablas definitivas 2007 + 2% IPC previsto+1%

	Sal. base	PP Extra	PP Benef	H. extra	5 años	10 años	15 años	20 años
Grupo I:								
Personal superior y técnico:								
Director sucursal y/o departamento . . .	1.448,44	241,41	120,70	15,51	55,48	110,93	166,42	221,90
Técnico de grado superior	1.375,70	229,28	114,64	14,74	52,13	104,30	156,43	208,60
Técnico de grado medio	1.106,92	184,49	92,23	11,62	40,11	80,24	120,38	160,50
Jefe de servicio	1.448,44	241,41	120,70	15,51	55,48	110,93	166,42	221,90
Jefe de sección	1.182,55	197,10	98,54	12,07	43,27	86,53	129,78	173,06
Jefe de negociado	1.133,99	188,99	94,50	11,49	41,03	82,01	123,04	164,03
Jefe de taller	1.211,92	201,99	100,99	12,78	44,61	89,21	133,82	178,42
Inspector principal	1.328,30	221,38	110,70	14,14	49,95	99,88	149,85	199,79
Encargado general	1.121,59	186,92	93,47	11,69	40,45	80,90	121,39	161,85
Contramaestre o encargado taller	1.109,16	184,87	92,44	11,57	39,84	79,70	119,55	159,38
Jefe de tráfico 1. ^a	1.121,59	186,92	93,47	11,69	40,45	77,30	121,39	161,85
Jefe de tráfico 2. ^a	1.089,91	181,65	90,83	11,42	38,99	77,99	116,97	155,97
Inspector visitador	1.089,91	181,65	90,83	11,44	38,99	77,99	116,97	155,97
Grupo II:								
Personal administrativo:								
Oficial de primera	1.084,29	180,72	90,36	10,97	38,76	77,52	116,28	155,08
Oficial de segunda	1.061,72	176,96	88,47	10,73	37,70	75,38	113,11	150,83
Agente comercial	1.061,72	176,96	88,47	10,73	37,70	75,38	113,11	150,83
Encargado almacén y/o garaje	1.079,78	179,97	89,98	11,16	38,53	77,08	115,62	154,15
Auxiliar adm.-Telefonista	1.027,81	171,30	85,64	10,63	36,17	72,36	108,56	144,73
Aspirante	818,13	136,36	68,17					
Grupo III:								
Personal de movimiento:								
Cond. mecánico-máq. pesad.-grúas	1.102,36	183,72	91,86	11,16	38,86	77,71	116,59	155,43
Conductor máquinas elevadoras	1.102,36	183,72	91,86	10,97	38,15	76,32	114,43	152,59
Conductor	1.088,23	181,37	90,68	10,97	38,15	76,32	114,43	152,59
Cond. furgón y veh. lig., mozo esp.	1.049,88	174,98	87,48	10,72	36,67	73,34	110,02	146,67
Capataz-factor	1.065,01	177,50	88,75	10,95	37,24	74,48	111,73	148,98
Capitonista	1.040,15	173,36	86,67	10,65	36,46	72,89	109,35	145,78
Ayudante	1.042,44	173,74	86,87	10,61	36,46	72,89	109,35	145,78
Auxiliar almacén y basculero	1.034,64	172,43	86,22	10,61	36,47	72,92	109,40	145,90
Grupo IV:								
Personal de servicios auxiliares:								
Ordenanza-cobranza facturas	1.011,99	168,67	84,34	10,46	35,45	70,91	106,35	141,81
Guardia-vigilante-portero	1.011,99	168,67	84,34	10,46	35,45	70,91	106,35	141,81
Personal limpieza:								
Jefe equipo taller	1.067,75	177,96	88,98	11,16	37,99	75,95	113,95	151,94
Oficial 1.º oficios	1.054,55	175,75	87,88	10,97	37,32	74,62	111,95	149,26
Oficial 2.º oficios	1.043,71	173,95	86,98	10,73	36,67	73,34	110,02	146,67
Mozo taller	1.042,05	173,67	86,84	10,61	36,46	72,89	109,35	145,78
Aprendiz	862,78	143,80	71,91					

Dietas:

Plaza: 15,84.

Nacional:

Comida: 21,11.

Cena: 21,11.

Comida+Cena: 30,16.

Dieta con pernocta: 60,31.

Disposición final tercera.

A la vista de que a fecha de hoy no se han publicado todavía las tablas salariales actualizadas y correspondientes al año 2008 y referentes al Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz, los integrantes de esta Comisión Negociadora acuerdan volverse a reunir en cuanto sean publicadas, a fin de incorporarlas al presente Convenio Colectivo, y ello habida cuenta que serán las de aplicación para el personal de la empresa adscrito al centro de trabajo del P.I.F. de Algeciras.

Disposición final cuarta.

Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Trabajo (Subdirección General de Relaciones Laborales), a efectos de su registro y publicación en el Diario Oficial correspondiente, facultando al Abogado

de la Empresa «Docks Comerciales de Valencia, S.A.» antes indicada, D. Juan Carlos Romero Esteve, para que realice los trámites oportunos ante la citada autoridad a tales efectos.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes indicadas arriba de este escrito en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8839

CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/4074/2007, de 26 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2008, en el territorio nacional.

Advertidos errores en el anexo de la Orden APA/4074/2007, de 26 de diciembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 2008, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 4072, donde dice:

«II. CONCURSOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS

Administración reconocedora	Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
Comunidad Autónoma de Canarias.	Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y Consejo Regulador de la DO "La Orotava".	Regional CA Canarias.	Concurso regional de vinos blancos embotellados de Los Realejos "Manuel Grillo Oliva" 2008.»	Los Realejos (Tenerife).	2. ^a quincena de junio.	

Debe decir:

«II. CONCURSOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS

Administración reconocedora	Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de Celebración	Fecha de Celebración	Denominación de los galardones
Comunidad Autónoma de Canarias.	Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y Consejo Regulador de la DO "Valle de La Orotava".	DO "Valle de la Orotava" CA Canarias.	Concurso regional de vinos blancos embotellados de Los Realejos "Manuel Grillo Oliva" 2008.»	Los Realejos (Tenerife).	2. ^a quincena de junio.	

BANCO DE ESPAÑA

8840

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5639	dólares USA.
1 euro =	162,84	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,062	coronas checas.
1 euro =	7,4591	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79640	libras esterlinas.
1 euro =	245,67	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6980	lats letones.
1 euro =	3,3882	zlotys polacos.

1 euro =	3,6398	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2790	coronas suecas.
1 euro =	31,324	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6294	francos suizos.
1 euro =	115,36	coronas islandesas.
1 euro =	7,8190	coronas noruegas.
1 euro =	7,2518	kunas croatas.
1 euro =	37,0740	rublos rusos.
1 euro =	1,9330	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6294	dólares australianos.
1 euro =	2,5773	reales brasileños.
1 euro =	1,5502	dólares canadienses.
1 euro =	10,9059	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,1989	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.520,81	rupias indonesias.
1 euro =	1.634,28	wons surcoreanos.
1 euro =	16,2427	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0756	ringgits malasio.
1 euro =	2,0146	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,318	pesos filipinos.
1 euro =	2,1368	dólares de Singapur.
1 euro =	50,006	bahts tailandeses.
1 euro =	11,9363	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de mayo de 2008.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.